



ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 1 DE 2024

(0 1 ABR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO AL POETA Y GESTOR LITERARIO MARIO ACEVEDO ACEBEDO Y EN SU MEMORIA SE SUGIERE AL ALCALDE MUNICIPAL NOMBRAR LA BIBLIOTECA PÚBLICA RURAL DE BOQUERÓN, MARIO ACEVEDO ACEBEDO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Exaltar la memoria del poeta y gestor literario MARIO ACEVEDO ACEBEDO, quien consagró su vida a la lectura, la escritura y a la gestión cultural, especialmente por su obra poética y por su aporte innegable a la promoción de lectura con su proyecto "La Carreta de Leer" y su voluntariado durante décadas en la Biblioteca Pública Municipal Jesús Antonio Arango Gallo. De esta manera, reconocer oficialmente sus aportes a la cultura carmelitana, proponerlo como ejemplo de valor cívico y celebrar su vida y obra.

ARTÍCULO 2: Sugerir al alcalde Municipal Nombrar a la Biblioteca Pública Rural de la vereda de Boquerón "Biblioteca Pública Rural Mario Acevedo Acebedo", en reconocimiento y gratitud con sus aportes a la promoción de lectura en el Municipio.

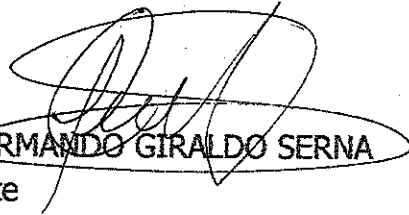
ARTÍCULO 3: Establecer la semana municipal de la lectura itinerante "La carreta de Leer" que se celebrará en la semana del mes de junio en la que caiga el día 10, fecha de nacimiento de Mario Enrique Acevedo Acebedo y exhortar a la Administración Municipal y al Instituto de Cultura para que realice los eventos que exalten la memoria de nuestro poeta y su proyecto La Carreta de Leer, en las que se reconozca además a otras personas que participaron en su creación y a aquellas que hayan mantenido su legado.



ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo Municipal no compromete presupuesto de manera directa, por lo que no requiere concepto de viabilidad fiscal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), según Acta 050, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para sanción y publicación legal.


JORGE ARMANDO GIRALDO SERNA
Presidente


ALEJANDRO ARCILA JIMÉNEZ
Vicepresidente Primero


HUGO FERNANDO ARBELÁEZ GÓMEZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y el Segundo en Plenaria el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **martes 19 de marzo de 2024**, a las **9:00 de la mañana**.



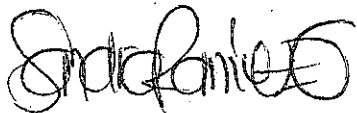
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 01 ABR 2024. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 01 ABR 2024, se pública este Acuerdo.



SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Secretaria de Servicios Administrativos